



**CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; C. ANA LUNA SERRANO, SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA, Y LA C. MIRIAM MORENO ROJAS DIRECTORA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” CON EL CARÁCTER DE “DONANTE”, Y POR LA OTRA PARTE, CENTRO CULTURAL ROSA DE LOS VIENTOS, A.C., REPRESENTADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LA C. BÁRBARA HERRERA GARZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ASOCIACIÓN”, CON EL CARÁCTER DE “DONATARIO” Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; QUIENES CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, el Gobierno Municipal de Monterrey busca promover e impulsar el desarrollo cultural dentro del Municipio, a fin de fortalecer el desarrollo cultural de las personas del municipio de Monterrey mediante la realización de actividades artísticas y culturales y el mantenimiento, remodelación, adaptación y equipamiento de los espacios culturales municipales.

#### DECLARACIONES

1.- Declara “**EL MUNICIPIO**” con el carácter de “DONANTE” a través de sus representantes legales:

1.1- Que es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

1.2- Que, de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal en lo general de la Administración Pública Municipal, aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey en Sesión Extraordinaria de fecha 14-catorce de octubre de 2021- dos mil veintiuno, en favor del Lic. José Antonio Gómez Villarreal y por los artículos 1,2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14 fracción I, inciso a) fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones II y X, 29, 30, 37 fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 122, 124 fracción XXXIV y de más relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

**1.3-** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **MCM610101PT2**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**1.4-** Que, para los efectos del presente instrumento, señala domicilio para oír y recibir notificaciones, así como para el cumplimiento de las obligaciones del Municipio, en el recinto oficial del mismo situado en el Palacio Municipal, ubicado al extremo sur de la Gran Plaza, en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en esta ciudad.

**1.5-** Que los egresos originados como motivo de las obligaciones que contrae a través del presente instrumento, serán a cargo exclusivamente del erario de la Hacienda Municipal, mismos que se encuentran debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, como se especifica en el oficio ICOM 22183039 de fecha 03 de agosto de 2022, bajo el siguiente esquema:

1. Recursos Fiscales 2022: \$1,350,000.00 (M.N.)

**1.6-** Que la celebración del presente convenio fue aprobada por el R. Ayuntamiento de "EL MUNICIPIO", según acta número 18, de fecha 16-dieciseis de agosto de 2022-dos mil veintidós.

**2.** Declara "**LA ASOCIACIÓN**" en su carácter de DONATARIO, a través de su Representante, bajo protesta de decir verdad:

**2.1-** Su representada es una Asociación Civil constituida conforme a las Leyes Mexicanas, acreditando su existencia y subsistencia, legal mediante el Acta Constitutiva contenida en la escritura pública número 14,423 catorce mil cuatrocientos veintitrés, de fecha 06 seis de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante la Fe del Licenciado José Martínez González, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 29 veintinueve, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León.



2.2- Que acredita su personalidad mediante la Escritura Pública descrita en el punto 2.1, manifestando que a la fecha no le han sido limitadas ni revocadas parcial y/o totalmente.

2.3- Que su representante legal se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con la compareciente.

2.4- Que su representada cuenta con Registro Federal de Contribuyentes CCR171106QQ2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.5- Que cuenta con el domicilio convencional para efecto de oír y recibir toda clase de notificaciones, en el ubicado en Primera calle número 134, colonia Miguel Alemán, del municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

2.6- Que, dentro de su **OBJETO**, se encuentran, entre otros:

- Iniciar, promover, fomentar, estimular y realizar sin fines de lucro, toda clase de actividades permitidas por la Ley, para la enseñanza, el asesoramiento y la difusión del canto, música, danza contemporánea, folklórica y artes escénicas ya sea directamente o a través de terceros.
- La producción de teatro, escenografía, diseño, vestuario, coreografía, ideas, texto, proyectos, guiones, y arreglos musicales, relacionados con las artes del canto, música, danza contemporánea, folklórica y artes escénicas.
- Impartir ya sea directamente o a través de terceros, cursos, seminarios y conferencias de difusión, capacitación o motivación relacionadas con los fines anteriores.

3. Declaran **“LAS PARTES”**:

3.1- Que **“LAS PARTES”** han revisado lo establecido en este Contrato de Donación reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del presente, han convenido libremente los términos establecidos en el mismo, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento o circunstancia alguna que pudiera provocar la nulidad o inexistencia de la voluntad de las partes, ni las obligaciones que con este motivo se generen.





3.2- Como consecuencia de lo anterior, “LAS PARTES” expresan su voluntad en celebrar el presente instrumento, sujetándose a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - (OBJETO)** “EL MUNICIPIO” se compromete a donar en apoyo al cumplimiento del objeto de la “ASOCIACIÓN” la cantidad de \$1,350,000.00 (Un millón trescientos cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N), la cual será entregada en una sola exhibición, obligándose “LA ASOCIACIÓN” a destinar dicho importe única y exclusivamente a lo estipulado en el presente contrato.

**SEGUNDA. - (ACEPTACIÓN)** “LA ASOCIACIÓN” por medio de este acto jurídico acepta la donación y por consiguiente se perfecciona, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2226 y 2234 del Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León.

**TERCERA. - (DESTINO)** “LA ASOCIACIÓN” acepta y se compromete a que la donación a que se refiere la Cláusula primera, será destinada para que 100 niñas, niños y/o adolescentes del Municipio de Monterrey cursen la malla curricular de 6 semestres en la Escuela de Iniciación Artística Asociada EIAA en el Centro Cultural Rosa de los Vientos; mismos que serán designados por la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva del Municipio de Monterrey, previa convocatoria pública para dicho efecto.

**CUARTA. - (ENTREGA, FORMA DE PAGO)** “EL MUNICIPIO” interesado en colaborar, promover y apoyar las múltiples acciones que “LA ASOCIACIÓN” lleva a cabo para la ciudadanía, se obliga a entregar la cantidad autorizada y señalada en la Cláusula primera del presente Contrato 15-quince días hábiles contados a partir de la presentación del recibo correspondiente.

“EL MUNICIPIO DE MONTERREY” pagará a “LA ASOCIACIÓN”, la cantidad pactada en la Cláusula Primera del presente convenio de acuerdo a lo siguiente:

A) Cuenta [REDACTED]

B) Clabe [REDACTED]

Nombre: CENTRO CULTURAL ROSA DE LOS VIENTOS AC

**QUINTA. - (RECIBO)** “LA ASOCIACIÓN” manifiesta su obligación de entregar al “MUNICIPIO” el recibo correspondiente, en la oficina de la Dirección de Enlace Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal; dicho documento deberá de reunir todos





los requisitos fiscales, por la aportación que haga “EL MUNICIPIO”, el cual será remitido a la Secretaría de Finanzas y Administración para el trámite correspondiente.

**SEXTA. - (IMPUESTOS)** Los impuestos generados por la cantidad donada a “LA ASOCIACIÓN”, serán a cargo de la misma, liberando a “EL MUNICIPIO” de cualquier reclamación que pueda surgir al respecto, según lo establezca la legislación vigente aplicable en la materia.

**SÉPTIMA. - (INFORME)** “LA ASOCIACIÓN” se obliga a entregar a “EL MUNICIPIO” un informe por escrito, en el que se detallarán los gastos efectuados por la misma, adjuntando a estos la factura comprobatoria del gasto, y que amparan la cantidad donada.

Dichos informes deberán ser entregados de manera mensual hasta erogar la finalidad del donativo, debiendo rendir el primer informe dentro de los 30-treinta días posteriores a la entrega de la cantidad donada, en la Dirección de Enlace Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva de Monterrey, con el fin de comprobar que efectivamente el importe entregado sea utilizado para los fines señalados en el presente instrumento jurídico. De existir algún remanente de la cantidad donada, que no haya sido posible aplicar para los fines autorizados en este Contrato, “LA ASOCIACIÓN” deberá reintegrarla a “EL MUNICIPIO” al momento de presentar el último informe.

De igual forma, dicho informe, deberá ser remitido a la Secretaría de Finanzas y Administración para el trámite correspondiente.

**OCTAVA. - (SUPERVISIÓN)** “LA ASOCIACIÓN” se obliga a permitir a que “EL MUNICIPIO” a través de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, realice visitas de inspección y supervisión, a fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento jurídico por parte de la “LA ASOCIACIÓN”.

**NOVENA. - (TRÁMITES ADMINISTRATIVOS)** “EL MUNICIPIO”, a través de la Dirección de Enlace Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, fungirá como enlace de la Secretaría de Finanzas y Administración y será el responsable de realizar todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente Contrato de Donación.

**DÉCIMA. - (VIGENCIA)** “LAS PARTES” acuerdan que la vigencia del presente instrumento jurídico será a partir de la suscripción del presente Instrumento, hasta la entrega del informe señalado en Cláusula Séptima.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





**DÉCIMA PRIMERA. – (GASTOS DE MANUTENCIÓN) “LAS PARTES”** están de acuerdo que **“LA ASOCIACIÓN”** será la única responsable de sus compromisos y los gastos que ésta misma contraiga.

**DÉCIMA SEGUNDA. – (RESPONSABILIDAD)** es responsabilidad de la asociación realizar el uso correcto del importe donado, por lo que **“LA ASOCIACIÓN”** está de acuerdo en que si en cualquier momento durante la vigencia de éste, se demostrara que se destinó el recurso aportado, para un fin distinto al autorizado en éste instrumento, el mismo quedará rescindido; de igual forma en caso de que no se justifique el destino de dicho recurso.

De igual forma **“LA ASOCIACIÓN”**, acepta que todos los trabajos que se llevan a cabo con el fin de cumplir con el objeto de ésta, serán su absoluta responsabilidad; por lo que en caso de presentarse algún tipo de daño a terceros será **“LA ASOCIACIÓN”** quien responda de los daños y perjuicios ocasionados con motivo del desarrollo de los trabajos correspondientes por lo que deslinda a **“EL MUNICIPIO”** de cualquiera responsabilidad Civil, Penal o Administrativa que llegara a generarse.

**DÉCIMA TERCERA. – (RESCISIÓN) “LAS PARTES”** manifiestan estar de acuerdo en que podrán dar por rescindido el presente instrumento en cualquier momento, de manera automática sin necesidad de declaración judicial en caso de que cualquiera de ellas incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

En caso de que se presente éste supuesto, la parte afectada se compromete a notificar por escrito la contraparte de la rescisión haciéndole la causa que le motivó.

**DÉCIMA CUARTA. – (TERMINACIÓN ANTICIPADA) “LAS PARTES”** manifiestan estar de acuerdo en que **“EL MUNICIPIO”** podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito cuando menos con 15-quince días naturales de anticipación, sin que ello genere para **“EL MUNICIPIO”** obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse. Así mismo, **“EL MUNICIPIO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes:

1. Cuando concurren razones de interés general, o bien por causas justificadas que así lo ameriten.
2. Por mutuo acuerdo de **“LAS PARTES”**, y
3. En caso de que **“LA ASOCIACIÓN”** llegase a modificar su objeto social, en contra del objeto del presente Contrato.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





**DÉCIMA QUINTA. - (MODIFICACIONES)** “LAS PARTES” manifiestan que los actos y omisiones de las mismas relativos al presente instrumento, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente contrato pueda ser renovado o modificado, será necesario el acuerdo de ambas partes, traduciéndose por escrito y con la firma de las mismas.

**DÉCIMA SEXTA. - (TRANSPARENCIA)** “LA ASOCIACIÓN” manifiesta conocer las obligaciones que a “EL MUNICIPIO” le impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 95 fracción XLV, consistente en la publicación en la página de Internet del Municipio, de su razón social, debido a la formalización del presente instrumento jurídico, en cumplimiento a las citadas disposiciones legales.

**DÉCIMA SEPTIMA. - (LEGISLACIÓN APLICABLE)** en caso de controversia con relación a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, “LAS PARTES” están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales establecidos en la legislación vigente en el Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA OCTAVA. – (TRIBUNALES COMPETENTES)** sin renunciar “EL MUNICIPIO” al procedimiento Administrativo de existir causa de rescisión, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León en caso de surgir controversia relacionada con el cumplimiento del presente contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su domicilio o por cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

ENTERADAS LA PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN MANIFIESTAN QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL O VICIO ALGUNO DE VOLUNTAD O DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDAR, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2022-DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

POR “EL MUNICIPIO”

JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

POR “LA ASOCIACIÓN”

C. BARBARA HERRERA GARZA  
REPRESENTANTE LEGAL  
CENTRO CULTURAL ROSA DE  
LOS VIENTOS, A.C.



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

SDH - 586 - 2022

  
C. MIRIAM MORENO ROJAS  
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN

  
C. ANA LUNA SERRANO  
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO  
E IGUALDAD SUSTANTIVA

ÚLTIMA HOJA DE 8-OCHO QUE CONTIENE LAS FIRMAS DEL CONTRATO DE DONACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "CENTRO CULTURAL ROSA DE LOS VIENTOS, ASOCIACIÓN CIVIL" EN FECHA 19 DE AGOSTO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.



